

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020

Señores
PROPONENTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública a Proponer No. 300000660 cuyo objeto consiste en “Contratar los servicios de aseguramiento y control de calidad de Software correspondientes a los proyectos e iniciativas de las diferentes líneas de acción y de respaldo estratégico de LA CÁMARA”.

Por medio del presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. Por el portal de Licitaciones.info, vimos la licitación que ustedes publicaron acerca de control de calidad de software. ¿Tengo una inquietud, uno de los requisitos es tener certificación ISO 9000?

Respuesta Observación No. 1:

La Cámara de Comercio de Bogotá, aclara que, para obtener puntaje adicional a la propuesta presentada, deberá contar con la certificación ISO 9001:2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Pública No. 300000660.

2. Se menciona que el equipo tendrá una dedicación mensual de 180 horas salvo en casos especiales. ¿En estos casos especiales, como se manejan? Son horas adicionales a las 180 o se balancea. Teniendo en cuenta que son horas adicionales, ¿cómo se facturan estas horas?

Respuesta Observación No. 2:

La CCB aclara que cuando el proyecto lo amerite, se solicitará la asignación del recurso en sitio si está bajo un marco de trabajo Scrum, para estos casos se llegará a un acuerdo interno entre las partes para acogerse al horario del proyecto, con el fin de lograr un trabajo colaborativo. En caso de presentar tiempo adicional, se facturan como costo hora fábrica por demanda.

3. ¿Como parte de la entrega de información por parte de la CCB al contratista, se incluye casos de prueba del software ya certificado?

Respuesta Observación No. 3:

La CCB aclara que en los casos que se cuente con la información se compartirán los casos de prueba para funcionalidades existentes que previamente se hayan probado,

pero la documentación base son las historias de usuario de la solicitud y los criterios de aceptación.

El compartir documentación existente, no exige al contratista de realizar un análisis exhaustivo y diseño de los casos de prueba que se deben contemplar con base en las historias de usuario y criterios de aceptación definidos.

4. ¿Qué pasa si no hay conciliación entre las horas estimadas por el contratista y la CCB?

Respuesta Observación No. 4:

La CCB aclara que cuando se presente esta situación, es necesario realizar una contextualización de la necesidad y evaluar los puntos de diferencia, con el objetivo de favorecer los resultados del proyecto y garantizar la cobertura de las pruebas.

5. ¿Cuándo se requieran realizar pruebas por un fallo en producción, se cuenta con un ambiente espejo que permita replicar esta prueba en forma inmediata? Los Tiempos de restauración de información deberían estar por fuera de las mediciones de los ANS

Respuesta Observación No. 5:

La CCB aclara que no es un ambiente espejo, es muy similar a producción, pero no actualizada al 100%. No se cuentan los tiempos de restauración, están por fuera de las mediciones de los ANS.

6. ¿Como se manejan los ANS cuando hay dependencia de otras áreas?, por ejemplo, ¿si hay dependencias de información con servicios de terceros que no están disponibles o datos cargados en otros módulos ya certificados?

Respuesta Observación No. 6:

La CCB aclara que, si el servicio se presta en fábrica y hay dependencia con otras áreas, será necesario resolver los mismos con el Scrum Master y Líder de Calidad. En caso de no tener una fecha cercana de solución y las tareas que se hagan queden detenidas, el proyecto queda suspendido, el tiempo muerto no es facturable. Si hay dependencias, se gestionan por parte del Scrum Master y Líder de calidad, en caso de no tener una fecha probable de solución se detiene el proceso, no se facturan estos tiempos de espera, dejando el requerimiento suspendido, mientras se solucionan los inconvenientes a nivel interno en la CCB. En caso de contar con el servicio en sitio, se gestiona internamente. Sin embargo, en caso de no contar con una fecha probable de solución, el Scrum Master de fábrica de pruebas asignado, deberá velar por la reasignación del recurso para no generar tiempos muertos en el proyecto.

7. Con que tiempo cuenta el contratista para adaptar la metodología de pruebas a la metodología de la CCB (Entendimiento del proceso, entendimiento de negocio, adaptación al proceso de desarrollo de la CCB) antes de prestar el servicio.

Respuesta Observación No. 7:

El servicio es para manejo de proyectos, por lo que no hay un tiempo de empalme.

8. ¿Es posible cambiar los requerimientos de certificaciones (Scrum- DevOps Practitioner, TQB) por más tiempo de experiencia?

Respuesta Observación No. 8:

No es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que para la CCB es muy importante adaptar buenas prácticas de ISTQB, agilismo y cultura DevOps, por lo que consideramos importante contar con certificaciones de este tipo, para continuar con nuestra mejora continua del proceso de calidad y así trascender de la detección de errores al aseguramiento de calidad en cada una de las fases del ciclo de vida de Software detectando errores en etapas tempranas de proyecto.

9. Se solicita a la entidad respetuosamente en el numeral de Garantías, ajustar el % solicitado para el riesgo de Cumplimiento, teniendo en cuenta que es alto y difícil obtener con aseguradoras, se sugiere disminuir al 10% o 20%.

Respuesta Observación No. 9:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo establecido en la cláusula No. 16) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valor de estos, cubrirán a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, siempre y cuando ellos son imputables al contratista garantizado, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

10. Dentro de los requisitos de puntaje, la entidad establece lo siguiente:

Certificación ISO 9001:2015	Certificación ISO 9001:2015.	4
------------------------------------	------------------------------	----------

Solicitamos a la entidad, que el requisito certificación ISO, se pueda demostrar que está en proceso de obtenerla, con el compromiso de lograrlo durante el primer semestre del año 2020; mediante certificado expedido por la empresa consultora, en donde se refleje el avance del proceso, la fecha planeada de certificación y la factura o contrato que lo soporte, siendo así durante la ejecución del proyecto el contratista cumplirá con lo solicitado.

Respuesta Observación No. 10:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Pública, por lo tanto, las certificaciones deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, para obtener el puntaje indicado en dicho numeral.

11. En cuanto a la forma de pago; incluir que, si una orden de trabajo en cualquiera de sus etapas se cancela serán pagadas las horas ejecutadas, es decir, aquellas de las actividades que hayan tenido lugar a esa orden de trabajo.

Incluir que una orden de trabajo en estado suspendido para reactivarla y continuar su flujo normal y/o cancelarla, deberá ser en un tiempo máximo de 3 meses.

Respuesta Observación No. 11:

La CCB aclara que se puede considerar, siempre y cuando se presente la cancelación del proyecto generando una carta de producto no conforme y una nueva propuesta con el tiempo realmente ejecutado.

Existen requerimientos que no es posible retomar en un tiempo máximo de 3 meses debido a que son normativos y aplican solo para temporada de renovaciones, por lo tanto, si no alcanza a ser desarrollado y probado antes de temporada, se tendrá que retomar hasta el siguiente año.

12. Obligaciones de CCB, se solicita agregar:

Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal de la cámara en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. La cámara reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor.

Respuesta Observación No. 12:

La CCB aclara que en la cláusula 9) del proyecto de contrato, literal I), se establece una obligación general para la adecuada ejecución del presente contrato, por lo cual, no es procedente la observación presentada.

Por otra parte, es preciso señalar que una de las tareas permanentes de LA CÁMARA es velar por el cumplimiento del cronograma, actividades de aprobaciones, entregas de información, accesos y cualquier otro no especificado la cual hace parte de nuestra gestión interna. Sin embargo, la responsabilidad de gestionar los impedimentos, hacer seguimiento al cumplimiento de tareas, administrar la capacidad del equipo, generar las alertas respectivas y detener las pruebas cuando no se pueda continuar, es responsabilidad del contratista. Si el servicio se presta en sitio, será responsabilidad del contratista reasignar el recurso para no generar tiempos no efectivos y si el proyecto es manejado en fábrica solo se pagará el tiempo efectivamente ejecutado.

La solicitud de pagar al contratista el tiempo total del personal asignado, la espera de los entregables, aprobaciones, accesos información y cualquier otro elemento no especificado que impida continuar su labor, no es posible debido a que solo se paga lo efectivamente ejecutado. El Contratista deberá velar por la entrega de artefactos, equipos, configuraciones y cualquier elemento requerido antes de asignar el recurso, para que una vez la persona se encuentre asignada no tenga tiempos muertos.

La CCB paga lo efectivamente ejecutado; en caso de presentar controles de cambio, deben estar justificados y enviar previamente la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para su ejecución.

13. ¿Cómo se retribuyen los tiempos de demora, conexiones, por parte de la Cámara?

Respuesta Observación No. 13:

La CCB aclara que existe un tiempo previo para la asignación del recurso, sea por fábrica (3 días hábiles) o en sitio (5 días hábiles). Es necesario informar a la CCB los datos de la persona que ingresara (Nombre, cédula, correo electrónico) y entrega del equipo de cómputo, 1 día antes para realizar las configuraciones correspondientes; de tal manera que cuando se asigne la persona, ya cuenta con todos los recursos para iniciar labores

14. **ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - 2.3.1 Planeación**

Como se ejecutará la planificación de los sprint, que acompañamiento por parte de la fábrica de pruebas se requiere, serán planificados en conjunto desde el momento cero o será invitada la fábrica en un proceso posterior, dentro del mismo sprint se pueden llevar a cabo pruebas de diferentes proyectos o se enfocaran en un solo proyecto por células independientes.

Respuesta Observación No. 14:

La CCB aclara que el equipo asignado a la célula participará activamente desde la planificación del Sprint, incluyendo, los recursos asignados por la fábrica de pruebas y serán planificadas las tareas en conjunto desde el momento cero. Los equipos se enfocarán en un solo proyecto por células de trabajo.

15. **ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - 2.3.2 Ejecución**

Durante cada sprint, se requerirá la ejecución de todos los tipos de pruebas propuestas en este apartado, o en cada sprint se planificará que tipo de pruebas se van a realizar.

Respuesta Observación No. 15:

La CCB aclara que en cada Sprint se planificará el tipo de pruebas a realizar y el momento en que realizaran el tipo de prueba requerido.

16. **ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - 2.3.4 Auditoria de pruebas**

Quien será el responsable de ejecutar esta fase, el proveedor o la CCB.

Respuesta Observación No. 16:

La CCB aclara que el contratista será responsable de ejecutar auditorias preventivas de manera permanente.

17. ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - 2.4.2 Equipo de trabajo base

Este equipo tendrá una ocupación del 100% del tiempo, durante 180 horas mensuales como menciona en el documento Invitación pública, o su ocupación será diferente.

Respuesta Observación No. 17:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

18. ANEXO 2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - 3.2 Equipo de computo

Para las pruebas no Funcionales, también será responsabilidad del proveedor disponer de los inyectores de carga.

Respuesta Observación No. 18:

Si, será responsabilidad del contratista disponer de los inyectores de carga.

19. ANEXO 4 PROYECTO DE CONTRATO - 16. Garantías

Se solicita comedidamente la disminución del porcentaje de la póliza de cumplimiento al 20% y la póliza de responsabilidad civil al 10%, así mismo, que la vigencia de esta póliza sea solo por la vigencia del contrato.

Respuesta Observación No. 19:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo establecido en la cláusula No. 16) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valor de estos, cubrirán a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, siempre y cuando ellos son imputables al contratista garantizado, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

20. Anexo 3. Oferta Económica: en todos los ítems la entidad registra "por demanda". Según lo establecido en el anexo 2, entendemos que para los casos de ROL (en sitio) /Mes, se debe cotizar 180 horas mes. Por favor confirmar si es correcto.

Respuesta Observación No. 20:

Si es correcto, se debe cotizar 180 horas mes para los casos de ROL (en sitio) / Mes de acuerdo con lo señalado en el Anexo 3 – Propuesta Económica.

21. Invitación Pública - Fabrica de Pruebas - Numeral 3.3.3. Experiencia del proponente: se solicita informar si lo solicitado son máximo tres certificaciones, o si el monto se cumple con un menor inferior a dicha cantidad. En el caso de que uno o dos contratos que

igualan o superan el monto, las fechas cumplen y cumplen con que uno de ellos esté finalizado, ¿la entidad lo tomará como válido? Por favor aclarar.

Respuesta Observación No. 21:

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir del año 2016, cuya sumatoria a la fecha de presentación de la oferta, sea igual o superior a \$1.995.000.000 antes de IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe demostrar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir del año 2016.

22. Invitación Pública - Fabrica de Pruebas- Numeral 3.3.3. Experiencia del proponente: se solicita aclarar si contratos de Aseguramiento de Calidad del proceso de desarrollo son válidos.

Respuesta Observación No. 22:

Para la CCB, es necesario que los contratos sean específicamente de pruebas y cuenten con experiencia en automatización de pruebas, pruebas no funcionales, DevOps y manejo de proyectos ágiles de pruebas, ya que cuando se realizan pruebas desde la fase de desarrollo quedan sesgadas las pruebas, dejando de lado la perspectiva de usuario.

23. Invitación Pública - Fabrica de Pruebas- Numeral 3.3.3. Experiencia del proponente: se solicita informar si contratos suscritos (firmados) antes del 2016 pero que parte de su ejecución se generó en periodo posterior al 1 de enero del 2016, son válidos (ejemplo firmados en diciembre del 2015). Por favor aclarar.

Respuesta Observación No. 23:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.3 de la Invitación Pública, las certificaciones de contratos ejecutados o ejecución deben ser contados a partir del año 2016, por lo tanto, no se validarán contratos suscritos antes del 1 de enero de 2016.

24. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones. pg. 15 y 16. Se solicita aclarar si la sanción en facturación se realizará sobre el valor del sprint/requerimiento/o ciclo al que corresponde, y no sobre el valor total de la facturación mensual, puesto que, de no ser así, se afectarían de manera importante el balance económico del servicio.

Respuesta Observación No. 24:

Mediante adenda se modificará el numeral 4.3, aclarando que la sanción se realizará sobre la facturación del valor del Sprint, requerimiento o ciclo al que corresponde.

25. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones. Se solicita clarificar en qué casos la entidad opta por solicitar servicios "En Sitio" y cuando "En fábrica".

Respuesta Observación No. 25:

La CCB aclara que cuando se requiere trabajar en el esquema de células de trabajo bajo un marco de trabajo Scrum será en sitio, en fábrica cuando no se requiera el equipo dedicado Scrum.

26. Anexo 4. Aceptación de Especificaciones. A fin de establecer el manejo de demanda que se realizará, puesto que existen ANS relacionados a los tiempos de provisión, se solicita informar demanda aproximada para En Sitio y para En Fábrica, o establecer aproximadamente una relación de cuanto % se asigna en Sitio y cuanto % se va por En fábrica.

Respuesta Observación No. 26:

Aproximadamente 65% en sitio y 35% demanda.

27. Anexo 2 y Oferta Económica: se solicita aclarar si para roles en sitio, la entidad únicamente tendrá la opción de requerirlos por mes completo y nunca por hora, puesto que no existe la posibilidad de registro en el formulario.

Se solicita aclarar si para roles en fábrica, la entidad únicamente tendrá la opción de requerirlos por hora y nunca por meses, puesto que no existe la posibilidad de registro en el formulario.

Respuesta Observación No. 27:

El Anexo 3 – Propuesta Económica, establece ROL (En sitio) / Mes, pero si el recurso está menos de 1 mes se hace el cálculo así: dividiendo el valor del servicio mensual por treinta días y se multiplica este resultado por la cantidad de días que estuvo asignado en sitio. Para roles en fábrica solo se tendrá la opción por hora.

28. Anexo 2. Numeral 2.2. Gráfica. Página 4. En el cuadrante Q4 la entidad señala las pruebas no funcionales y de seguridad.

- Se solicita aclarar este tipo de pruebas. ¿se dan de manera opcional o son obligatorias?
- Por favor definir el alcance y acotamiento de estas pruebas a fin de confirmar de roles y profesionales que se requerirán.
- Es de nuestro entender que los valores objetivos que se deben medir en este tipo de pruebas se definirán de manera conjunta y acordada. ¿Es correcto?

Respuesta Observación No. 28:

- Las pruebas no funcionales y/o de seguridad se requerirá por demanda, depende de la necesidad del proyecto.
- El alcance es el definido en el numeral 2.3.2 Ejecución del documento “Anexo 2 – Aceptación de especificaciones técnicas”. Así mismo, es importante resaltar

que las pruebas no funcionales generan valor cuando ya se ha superado en un 95% o más las validaciones funcionales.

- Los valores objetivos que se miden en este tipo de pruebas se definen por CCB.

29. Anexo 2. Se solicita informar los parámetros definidos por la CCB para delimitar un ciclo de pruebas. Por favor informar cuantos ciclos máximos se definen por cada Orden de Trabajo.

Respuesta Observación No. 29:

Se definen los ciclos de prueba bajo el marco de trabajo SCRUM por Sprint y de acuerdo con el backlog definido.

30. Anexo 2. Numeral 2.2. Características del servicio, párrafo: “El contratista debe entregar una estimación de esfuerzo para cada ciclo de pruebas, a ser aprobada por La Cámara de Comercio de Bogotá, y sobre la cual se realizará el pago del esfuerzo. La estructura del contrato determina que para las personas que se encuentren ubicadas en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la modalidad de célula, tengan una dedicación mensual del equipo base de 180 horas/mes (promedio) por persona, con disponibilidad en jornada ordinaria, salvo cuando se requiera atender incidencias en producción o requerimientos urgentes de ley.

El cumplimiento del Sprint se medirá con indicadores propios de Scrum, pero la facturación del proveedor se debe realizar con relación a lo trabajado por el equipo de pruebas contratado. Para los proyectos trabajados bajo la modalidad de fábrica, será una dedicación en horas, la cual se aprobará previamente y se contará con el producto certificado en una ventana específica de acuerdo con la necesidad de la CCB”

- Se solicita por favor definir franja horaria del término “jornada ordinaria”.
- Se solicita por favor proporcionar estadísticas de los últimos servicios contratados por la entidad, de servicios o requerimientos urgentes que se han dado para atender en jornadas no ordinarias.
- Debido a que las estimaciones de esfuerzo deben ser realizadas únicamente cuando se tiene pleno conocimiento de los requerimientos, y a que el proveedor según la metodología planteada debió participar en etapas previas a la etapa en donde se puede generar la estimación de esfuerzo; se solicita aclarar cómo se deben facturar las horas correspondientes a análisis y planificación, es decir, la participación en reuniones y demás previas a que se genere la estimación.

Respuesta Observación No. 30:

Mediante adenda se modificará el numeral 2.2 del Anexo 2 - Aceptación de Especificaciones Técnicas.

Sin embargo, la CCB aclara lo siguiente:

- La franja horaria del término “jornada ordinaria” se definirá de acuerdo con la necesidad del proyecto y ajustándose a los acuerdos definidos en la célula de trabajo, para los proyectos manejados bajo el marco de trabajo Scrum en sitio.
- Aproximadamente un 10% de los últimos servicios contratados por la CCB corresponden a servicios o requerimientos urgentes que se han dado para atender en jornadas no ordinarias.
- Se pagará la estimación de esfuerzo de los proyectos aprobados por el supervisor del contrato, no se pagarán esfuerzos de análisis y planificación que no se ejecuten con el contratista o que no se aprueben para ejecución.

31. Anexo 2. Numeral 2.2. Características del servicio

Teniendo en cuenta que para el equipo base, el promedio de facturación es de 180 horas mensuales, se solicita confirmar que se podrá facturar la totalidad de estas horas por su disponibilidad al 100% y no que se factura por tiempos efectivos (puesto que esto último no aplica). Por favor confirmar.

En caso de que la entidad conteste que son tiempos efectivos, debido a que la disponibilidad igual, será al 100% se solicita aclarar cómo se puede facturar los tiempos de espera por tiempos de terceros o tomados por la entidad, pero que generan inactividad normal.

Nota: ésta pregunta aplica para todo el servicio catalogado como “En sitio” bien sea por equipo base o por equipo por demanda.

Respuesta Observación No. 31:

Mediante adenda se modificará el numeral 2.2 y 2.4.1 del Anexo 2 - Aceptación de Especificaciones Técnicas.

Sin embargo, la CCB aclara lo siguiente:

Si el servicio se presta en sitio, será responsabilidad del contratista reasignar el recurso para no generar tiempos no efectivos y si el proyecto es manejado en fábrica solo se pagará el tiempo efectivamente ejecutado. Es responsabilidad del Contratista, gestionar los impedimentos, hacer seguimiento al cumplimiento de tareas, administrar la capacidad del equipo, generar las alertas respectivas y detener las pruebas cuando no se pueda continuar.

La solicitud de pagar al contratista el tiempo total del personal asignado, la espera de los entregables, aprobaciones, accesos información y cualquier otro elemento no especificado que impida continuar su labor, no es posible debido a que solo se paga lo efectivamente ejecutado. El Contratista deberá velar por la entrega de artefactos, equipos, configuraciones y cualquier elemento requerido antes de asignar el recurso, para que una vez la persona se encuentre asignada no tenga tiempos muertos.

Así mismo, la CCB paga lo efectivamente ejecutado. En caso de presentar controles de cambio, deben estar justificados y enviar previamente la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ejecución.

32. Anexo 2. Numeral 2.3. Metodología

Se solicita aclarar ¿cómo está definido el esquema de comunicación con los equipos de desarrollo?

Respuesta Observación No. 32:

Si la solicitud es asignar el equipo de trabajo en sitio, estarán bajo el gobierno del Scrum Master del proyecto, utilizarán las prácticas ágiles y forma de comunicación según se define el marco de trabajo Scrum. En fábrica está bajo el gobierno del contratista, cuenta con el acompañamiento del líder de calidad CCB como canal de comunicación y facilitador, este rol le ayudará a resolver las inquietudes e impedimentos que se presenten, para lograr un producto terminado y certificado

33. Anexo 2. Numeral 2.3. Metodología

Se Solicita aclarar si el contratista tendrá comunicación directa con los equipos de desarrollo o si la Cámara intervendrá con sus roles de Scrum Master y Scrum Owner.

Respuesta Observación No. 33:

La CCB asigna el Product Owner del proyecto, la fábrica de desarrollo asigna el Scrum Master, también cuentan con el acompañamiento de un líder de calidad CCB como facilitador, el contratista estará bajo el marco de trabajo Scrum y aplicará las buenas prácticas de este modelo para la comunicación, si es en sitio. En fábrica esta bajo el gobierno del contratista y la CCB recibirá un producto terminado y certificado, bajo modelo fábrica cuenta con el acompañamiento del líder de calidad CCB.

34. Anexo 2. Numeral 2.3. Metodología

¿El contratista puede hacer uso de sus propios Scrum Master?

Respuesta Observación No. 34:

El contratista puede hacer uso de sus propios Scrum Master para realizar el respectivo seguimiento de las actividades realizadas por su personal, velar por el cumplimiento, alertar, suspender y reasignar los recursos cuando sea necesario.

35. Anexo 2. Numeral 2.3. Metodología. 2.3.3. Seguimiento y control

Solicitamos aclarar si los usuarios comparten previamente el set de pruebas con el contratista, para mitigar el riesgo por casos no contemplados en la fase de construcción/Pruebas.

Respuesta Observación No. 35:

El proceso de pruebas UAT (User Acceptance Test – Pruebas de aceptación de usuario) se contempla posterior a la fase de Calidad (pruebas de sistema) por lo que, aunque los usuarios pueden compartir el set de pruebas a utilizar no es en una etapa temprana sino posterior a la ejecución de la fase QA (realizada por la fábrica de pruebas), razón por la cual no se mitigaría el riesgo en la fase de construcción y pruebas. Lo que, si es posible es compartir con el usuario a través de Gestión de la demanda, los escenarios y casos de prueba contemplados para mitigar riesgos

36. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones Técnicas. Numeral 2.3.6 Asignación de Ejecutivo de Cuenta. Se solicita confirmar si el costo de este ejecutivo debe ir inmerso en todo el esquema tarifario o si se podrá cuantificar, valorar y facturar en la cantidad de horas demandadas.

Respuesta Observación No. 36:

Debe ir inmerso en todo el esquema tarifario.

37. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones Técnicas. Numeral 2.4.1 Equipo de trabajo por demanda: se solicita no limitar los perfiles a ingenieros, hoy por hoy ingenieros y profesionales de negocio se han especializado en la realización de pruebas de software. De manera adicional, excluir a los Ingenieros industriales, genera una restricción de la proporción rápida de profesionales puesto que éstos se han venido destacando en estas labores. Por favor modificar.

Respuesta Observación No. 37:

Para la CCB es claro que los profesionales de negocio e ingenieros industriales se han especializado en realización de pruebas de software, es por esta razón, que no hay restricción en el rol analista de pruebas funcionales, pero en los demás servicios es necesario cumplir con el perfil solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente modificar los requisitos técnicos y profesionales, son los mínimos requeridos por la CCB para garantizar un cumplimiento idóneo en la ejecución del rol.

38. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones Técnicas. Numeral 2.4.2. **Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato.**

Se solicita aclarar si éstos perfiles y cantidades serán pagados por la entidad a tarifas del formato de Oferta económica a "roles en sitio", que se cuantifican por mes.

En caso de que la Entidad responda que no se podrán facturar según las tarifas señaladas en "roles en sitio" se solicita aclarar a qué tarifa se podrán facturar.

Respuesta Observación No. 38:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

39. Anexo 2. Aceptación de Especificaciones Técnicas. Numeral 2.4.2. **Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato.**

Se solicita aclarar si éste personal estará en sitio o en la fábrica del proveedor.

Respuesta Observación No. 39:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

Sin embargo, la CCB aclara lo siguiente:

Cuando se requiere trabajar en el esquema de células de trabajo bajo un marco de trabajo Scrum será en sitio, en fábrica cuando no se requiera el equipo dedicado Scrum.

40. Anexo 2. Numeral 2.4.2 Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato

Se solicita aclarar ¿cuál es el promedio mensual de horas invertidas por las fábricas de desarrollo?

Respuesta Observación No. 40:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

Sin embargo, la CCB aclara lo siguiente:

La CCB aclara que no existe un promedio mensual de horas, debido a que la solicitud está orientada al manejo de proyectos estratégicos por demanda.

41. Anexo 2. Numeral 2.4.2 Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato

- Se solicita aclarar ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta para definir equipo base con 5 personas?
- ¿Cuál es el objetivo puntual de este equipo base? Lo anterior porque entendemos que la entidad puede solicitar más recurso en sitio por demanda como lo indica el formulario económico.
- La asignación de las personas del equipo base es ¿una persona por célula conformada? O ¿son transversales?

Respuesta Observación No. 41:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

42. Se solicita aclarar si el contratista podrá hacer uso de las herramientas con que cuenta la Cámara y nombradas en numeral 2.7 del Anexo 2.

Respuesta Observación No. 42:

El contratista podrá hacer uso de las herramientas con que cuenta la Cámara, las cuales pueden ser usadas para planeación, diseño, ejecución, monitoreo y control del proceso de pruebas.

43. Anexo 2. Numeral 2.8. Procedimiento para la estimación de esfuerzo y pago del servicio ¿cuál es el tiempo máximo definido por CCB para aprobar estimación de esfuerzo?

Respuesta Observación No. 43:

La Cámara de Comercio de Bogotá, aclara que el tiempo máximo definido para aprobar estimación de esfuerzo es aproximadamente de 5 a 10 días hábiles.

44. Anexo 2. Numeral 3.1. Gestión de Proyectos

Los usuarios (no licenciamiento) de TFS, ¿serán definidos y proporcionados por CCB?

Respuesta Observación No. 44:

Actualmente, la CCB cuenta con la opción de utilizar la herramienta TFS por contar con licencias de Visual Studio.

45. Anexo 2. Numeral 2.8. Procedimiento para la estimación de esfuerzo y pago de los servicios

¿En caso de requerir tiempo superior al estimado por causales no atribuibles al proveedor de pruebas, como se realizará la facturación de este tiempo?

Respuesta Observación No. 45:

La CCB paga lo efectivamente ejecutado. En caso de presentar controles de cambio, deben estar justificados y enviar previamente la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ejecución.

46. Anexo 2. Numeral 3.3. Lugar de ejecución del contrato

Se solicita aclarar ¿qué tipo de conexión requiere CCB, para enlazar su red con la nuestra, cuando la modalidad es fabrica?

Respuesta Observación No. 46:

El servicio prestado en modalidad fábrica se realizará a través de VPN previamente autorizado y configurado por la CCB. Así mismo, el perfil deberá estar incluido en nuestro directorio activo para poder usar nuestros sistemas de pruebas.

47. Anexo 2. Numeral 3.3. Lugar de ejecución del contrato

Se solicita aclarar ¿Cuál es el criterio usado por la CCB, para determinar si el servicio es en sitio o en fábrica?

Respuesta Observación No. 47:

La CCB aclara que cuando se requiere trabajar en el esquema de células de trabajo bajo un marco de trabajo Scrum será en sitio, en fábrica cuando no se requiera el equipo dedicado Scrum.

48. Anexo 2. Numeral 4.1. Análisis y planeación

Se solicita aclarar ¿Cuáles son los tiempos establecidos por CCB para atender contextualizaciones y dudas sobre las ordenes de trabajo que se puedan presentar al proponente y que este pueda cumplir con el ANS definido por CCB para la estimación de esfuerzo?

Respuesta Observación No. 48:

Las contextualizaciones y dudas que se puedan presentar, para cumplir ANS para estimación de esfuerzo se atenderán en el tiempo definido para la entrega de estimación de cinco (5) a diez (10) días hábiles que se tiene establecido para este proceso.

49. Anexo 2. Numeral 4.1. Análisis y planeación

Debido a que según la metodología el contratista debe participar en las etapas previas de entendimiento, se solicita aclarar ¿desde qué momento se empieza a contabilizar éste ANS?

Respuesta Observación No. 49:

Desde el momento que se liberan las historias de usuario y criterios de aceptación para estimar en modalidad fábrica y estimar a alto nivel (Épicas) para asignación en sitio.

50. Anexo 2. Numeral 4.2. Asignación del equipo de trabajo:

Se solicita aclarar porqué la CCB plantea un tiempo menor para la asignación de profesionales por demanda vs los de sitio, tener en cuenta que el proveedor debe contemplar curvas de aprendizaje y puesta a punto en ciclo, a fin de disponibilizarlos.

Respuesta Observación No. 50:

Para la CCB es importante contar con la flexibilidad de parte del Contratista para trabajar proyectos por demanda en fábrica o en sitio. Es responsabilidad del contratista

seleccionado, contar con un equipo capacitado para esta labor, de tal manera que nos pueda atender las solicitudes en los ANS establecidos de tres (3) días hábiles para atender la solicitud en fábrica y cinco (5) días hábiles para asignar el recurso en sitio, respecto a la curva de aprendizaje se da una vez inicia el proyecto tanto en fábrica como en sitio, dado que son temas nuevos.

51. Anexo 2. Numeral 4.2. Asignación del equipo de trabajo:

Se solicita a la entidad por lo menos un tiempo de asignación de 8 días hábiles para ambos casos. Es importante notar que uno de los procesos de servicio según ITIL es la gestión de la demanda, según la mejor práctica se debería tener visibilidad de crecimientos o decrecimientos, a fin de no impactar las curvas de producción, aprendizaje, familiarización y demás. Considerar tiempos inferiores, sobre todo para aquellos requerimientos que superan la necesidad varias personas, pone en riesgo los cumplimientos por el contratista.

Respuesta Observación No. 51:

Para la CCB es importante contar con la flexibilidad de parte del Contratista para trabajar proyectos por demanda en fábrica o en sitio. Es responsabilidad del contratista seleccionado, contar con un equipo capacitado para esta labor, de tal manera que nos pueda atender las solicitudes en los ANS establecidos de tres (3) días hábiles para atender la solicitud en fábrica y cinco (5) días hábiles para asignar el recurso en sitio, respecto a la curva de aprendizaje se da una vez inicia el proyecto tanto en fábrica como en sitio, dado que son temas nuevos

52. Anexo 2. Numeral 4.3. Errores detectados en UAT y Producción (Tabla)

¿El proveedor de fábrica de desarrollo tiene también acuerdos de niveles de servicio para cumplimiento de cronogramas y fechas de entrega?

¿Cuál es el mecanismo de ajuste de los planes por incumplimiento de fechas de entrega de desarrollos o ambientes para las pruebas?

Respuesta Observación No. 52:

Si, el proveedor tiene también acuerdos de niveles de servicio para cumplimiento de cronograma y fechas de entrega. El Scrum Master de la fábrica de desarrollo gestiona los impedimentos para el cumplimiento de fecha de entrega, siempre se socializa con el interlocutor de las razones de incumplimiento, se evalúa afectación en factura.

53. Anexo 2. Numeral 4.3. Errores detectados en UAT y Producción (Tabla)

Es de nuestro entender que ANS empieza a correr tan pronto la solución sea cargada por la Cámara en el ambiente de pruebas. Por favor informar si es correcto o identificar el momento exacto en el que el tiempo inicia su contabilización.

Respuesta Observación No. 53:

El ANS empieza a correr tan pronto la solución queda instalada en el ambiente de pruebas.

54. Anexo 2. Numeral 4.3. Errores detectados en UAT y Producción (Tabla)

Debido a que lo planteado es que el ANS varía según su criticidad (Stopper, Alta y Media); se solicita aclarar cuáles son los criterios para determinar la ¿criticidad? ¿qué área o quién realiza la clasificación?

Respuesta Observación No. 54:

El área de gestión de la demanda con la información suministrada por la mesa de ayuda para atención de incidentes productivos, de acuerdo al peso dado por el negocio se define criticidad e impacto.

55. Anexo 2. Numeral 4.3. Errores detectados en UAT y Producción (Tabla)

Se solicita aclarar que tratamiento a nivel de facturación se dará a los tiempos muertos en todo el ciclo que se generen por retrasos de terceros o por la CCB. Solicitamos confirmar si este tiempo es facturable (pregunta tanto a servicio en sitio y en fábrica)

Respuesta Observación No. 55:

La responsabilidad de gestionar los impedimentos, hacer seguimiento al cumplimiento de tareas, administrar la capacidad del equipo, generar las alertas respectivas y detener las pruebas cuando no se pueda continuar, es responsabilidad del contratista. Si el servicio se presta en sitio, será responsabilidad del contratista reasignar el recurso para no generar tiempos no efectivos y si el proyecto es manejado en fábrica solo se pagará el tiempo efectivamente ejecutado.

La solicitud de pagar al contratista el tiempo total del personal asignado, la espera de los entregables, aprobaciones, accesos información y cualquier otro elemento no especificado que impida continuar su labor, no es posible debido a que solo se paga lo efectivamente ejecutado. El Contratista deberá velar por la entrega de artefactos, equipos, configuraciones y cualquier elemento requerido antes de asignar el recurso, para que una vez la persona se encuentre asignada no tenga tiempos muertos.

La CCB paga lo efectivamente ejecutado. En caso de presentar controles de cambio, deben estar justificados y enviar previamente la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ejecución

56. Anexo 2. Numeral 4.4. Compensación por incumplimiento en los acuerdos de órdenes de trabajo

Se solicita aclarar cómo se manejará el efecto de incumplimiento cuando los atrasos se presentan por temas ajenos al proponente. ¿La CCB tiene definidos OLA (Operation Level Agreement) para ambientes y proveedor de desarrollo?

Respuesta Observación No. 56:

De parte de la CCB nuestra tarea permanente es velar por el cumplimiento del cronograma, actividades de aprobaciones, entregas de información, accesos y cualquier otro no especificado la cual hace parte de nuestra gestión interna. Sin embargo, la responsabilidad de gestionar los impedimentos, hacer seguimiento al cumplimiento de tareas, administrar la capacidad del equipo, generar las alertas respectivas y detener las pruebas cuando no se pueda continuar, es responsabilidad del contratista. Si el servicio se presta en sitio, será responsabilidad del contratista reasignar el recurso para no generar tiempos no efectivos y si el proyecto es manejado en fábrica solo se pagará el tiempo efectivamente ejecutado.

En caso de presentar controles de cambio, deben estar justificados y enviar previamente la propuesta, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato para ejecución

57. Anexo 2. Numeral 4.4. Compensación por incumplimiento en los acuerdos de órdenes de trabajo

Se solicita plantear la fórmula que se utilizará para medir cada uno de los ANS y ejemplificar con volúmenes de errores diferentes en cada clase. Lo anterior debido a que se visualiza problemáticas en el cálculo basado en la variable cantidad de errores detectados en la fase de QA.

Respuesta Observación No. 57:

El numeral relacionado no tiene un ANS relacionado con errores detectados en fase de QA. Hace referencia a un atraso en la ejecución de las pruebas.

Se ejemplifica:

Fecha inicio estimada	Fecha inicio real	Fecha estimada fin	Fecha real Fin	Días totales estimados	Días reales de ejecución	Días desfase	Porcentaje desviación	Penalización facturación	Costo factura	Sanción
3-feb-20	1-feb-20	6-mar-20	13-mar-20	25	30	5	20%	5%	\$ 50.000.000	\$ 2.500.000

58. Anexo 2. Numeral 6. Garantía

Se solicita aclarar si la garantía se empezará a contabilizar desde el momento de certificación o desde el momento de paso a producción.

En este último caso (paso a producción), se solicita limitar en tiempo los pasos, a fin de acotar de alguna manera el servicio y que no sea ilimitado.

Respuesta Observación No. 58:

La garantía se empezará a contabilizar desde el momento de certificación.

59. Anexo 2.

Se solicita aclarar el tratamiento a nivel de facturación que se dará a aquellos trabajos efectuados que sean cancelados o no pasados a producción por cuestiones de negocio o propias de la CCB. ¿Estos trabajos serán reconocidos económicamente?

Respuesta Observación No. 59:

Se puede considerar, siempre y cuando se presente la cancelación del proyecto generando una carta de producto no conforme y una nueva propuesta con el tiempo realmente ejecutado

60. Al Proyecto de Contrato. Literal:

“EQUIPO DE TRABAJO. Durante el desarrollo del contrato, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos de excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte de alguno de los miembros del equipo de trabajo) los cuales deberán ser debidamente soportados y justificados por el contratista, so pena de que LA CÁMARA haga efectiva la cláusula penal”

Se solicita a la entidad reevaluar la penalidad a este tipo de eventos, puesto que, al aplicar la cláusula penal de manera directa, se considera que podría generar desequilibrio económico al contratista. Notar que la entidad podría establecer un ANS para mitigar este riesgo de cambios y evitaría así la aplicación directa de multas.

Respuesta Observación No. 60:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo señalado en la cláusula No. 6) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y al desarrollo de este, toda vez que, para la entidad, es importante que el contratista mantenga el equipo de trabajo propuesto y así garantizar la ejecución del contrato de prestación del servicio a entera satisfacción, sin embargo, es preciso señalar al observante que dicha cláusula establece los casos excepcionales en que se aceptan los cambios de los integrantes del equipo de trabajo, en caso que haya lugar a ello, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

61. Al Proyecto de Contrato. Literal:

“EQUIPO DE TRABAJO. Durante el desarrollo del contrato, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos de excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte.

Respuesta Observación No. 61:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo señalado en la cláusula No. 6) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y al desarrollo de este, toda vez que, para la entidad, es importante que el contratista mantenga el equipo de trabajo propuesto y así garantizar la ejecución del contrato de prestación del servicio a entera satisfacción, sin embargo, es preciso señalar al observante que dicha cláusula establece los casos excepcionales en que se aceptan los

cambios de los integrantes del equipo de trabajo, en caso que haya lugar a ello, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

62. Al Proyecto de Contrato. Literal:

“En caso de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, bajo los parámetros enunciados previamente, el contratista deberá informarlo a LA CÁMARA y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación y sea igual o superior que el integrante que se quiere reemplazar “

Se solicita a la entidad retirar el texto subrayado, debido a que lo que induce es a que el proveedor nunca asigne recursos que tengan más capacidad, a fin de evitar el riesgo de cambio. La entidad establece unos perfiles en los términos de referencia, lo justo sería que, en la eventualidad de un cambio, la entidad exija cumplir el perfil definido en términos únicamente. Esto abre la posibilidad de que, según necesidad de servicio, el proveedor pueda gestionar mejores recursos a su criterio.

Respuesta Observación No. 62:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo señalado en la cláusula No. 6) del Proyecto del Contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y al desarrollo de este, toda vez que, para la entidad, es importante que el contratista mantenga el equipo de trabajo propuesto y así garantizar la ejecución del contrato de prestación del servicio a entera satisfacción, sin embargo, es preciso señalar al observante que dicha cláusula establece los casos excepcionales en que se aceptan los cambios de los integrantes del equipo de trabajo, en caso que haya lugar a ello, por lo tanto, no es procedente la observación presentada.

63. Al Proyecto de Contrato. Literal:

“De otra parte, LA CÁMARA podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por EL CONTRATISTA “

- Se solicita establecer un tiempo prudencial para que el contratista pueda dar respuesta al requerimiento de cambio.
- Adicionalmente, se solicita adicionar que la CCB deberá establecer las razones objetivas del porqué la solicitud del cambio, evitando subjetividades y sanciones.

Respuesta Observación No. 63:

- La Cámara de Comercio de Bogotá, aclara que en caso de que se presente alguna solicitud de cambio del equipo de trabajo, será acordado previamente entre las partes.
- Por otra parte, se aclara que cualquier solicitud de cambio, será debidamente justificada, indicando las razones por las cuales se solicita dicho cambio, lo

anterior, conforme a la obligación l) de la cláusula No. 9) del Proyecto del Contrato.

64. De manera respetuosa y teniendo en cuenta la importancia y magnitud del proyecto; se solicita aplazamiento en la fecha de entrega en caso de que la Cámara de Comercio, no pueda entregar las respuestas a las observaciones efectuadas por los diferentes oferentes, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación.

Respuesta Observación No. 64:

Una vez analizada la observación presentada y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente Invitación Pública, la Entidad mediante Adenda No. 2, se modificó la fecha de cierre de la invitación Pública.

65. ADENDA No. 1 – 3000000660 - Punto II - Solicitamos por favor el ampliar la fecha de cierre de la misma, ya que están dando un tiempo corto para el levantamiento de la información.

Respuesta Observación No. 65:

Una vez analizada la observación presentada y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente Invitación Pública, la Entidad mediante Adenda No. 2, modificó la fecha de cierre de la invitación Pública.

66. 02. Anexo Aceptación Especificaciones Técnicas - 2.2. Características del servicio - Actualmente la CCB utiliza estas herramientas, o se hará énfasis en alguna en específico.

Respuesta Observación No. 66:

Actualmente la CCB utiliza estas herramientas, se hará énfasis en experiencia en el manejo de DevOps con la herramienta TFS (Integración continua, despliegue continuo, entrega continua, pruebas continuas y monitoreo y control)

67. 02. Anexo Aceptación Especificaciones Técnicas - 2.2. Características del servicio - En Mecanismos, mencionan que se debe hacer transferencia de conocimiento. Para las actividades relacionadas con este punto, ¿cómo se facturarán las mismas?, a que valor de hora se mapeara?

Respuesta Observación No. 67:

Deberá estar estimado en el seguimiento y gestión del proyecto. Así mismo en la certificación del producto como parte de la entrega.

68. 02. Anexo Aceptación Especificaciones Técnicas - 2.2. Características del servicio - La dedicación mensual del equipo base es de 180H/ al mes promedio. Es posible modificar este número de horas y dejarlo más bajo.

Respuesta Observación No. 68:

Mediante adenda se modificará el numeral 2.2 del Anexo 2 - Aceptación de Especificaciones Técnicas.

69. Invitación Pública - Fabrica de Pruebas - 5.4 Tercera Fase de Evaluación de las Ofertas - Consideramos que los 14 puntos de puntaje de CMMI, no dan un valor agregado a la CCB, ya que su entorno está cambiando hacia enfoques ágiles y esto no representa un diferencial.

Respuesta Observación No. 69:

La Cámara de Comercio de Bogotá, mantiene lo establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Pública, teniendo en cuenta que para la entidad es muy importante contar con certificaciones CMMI para el otorgamiento de puntaje, ya que consideramos un buen respaldo frente a la madurez de los procesos del contratista seleccionado y garantiza la mejora continua del proceso de calidad.

70. Invitación Pública - Fabrica de Pruebas - Nota 2 PG 11 - Quisiéramos conocer cuál fue la puntuación dada en la reevaluación de proveedores, vemos que el puntaje del mismo es importante para la presentación de la propuesta.

Respuesta Observación No. 70:

No es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que el resultado de dicha reevaluación se da a conocer directamente a los proveedores que hayan suscrito contratos con LA CÁMARA.

Es preciso tener en cuenta que no podrán presentar ofertas los proveedores que hayan suscritos contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido una calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos para el año 2019.

71. Anexo 4 Proyecto Contrato - Plazo ejecución del contrato PG 5 - ¿Si llegáramos hacer la empresa favorecida de este proceso, iniciaríamos la ejecución de las actividades en paralelismo con el actual contrato?

Respuesta Observación No. 71:

La CCB aclara que serán dos (2) contratos en paralelo, uno para mantenimiento evolutivo y correctivo, y otro para proyectos estratégicos el cual nos ocupa.

72. Anexo 4 Proyecto Contrato - Valor del contrato PG 5 - ¿Esta información es diligenciada por ustedes en el momento de asignar el proveedor?

Respuesta Observación No. 72:

La Cámara de Comercio de Bogotá, aclara que el Anexo No. 4 – Proyecto de Contrato, es un modelo de minuta del contrato a suscribir con el proponente que resulte ser adjudicatario de la presente Invitación Pública, por lo tanto, la cláusula No. 11) del

mismo, será diligenciada por la Entidad contratante, una vez sea adjudicado el presente proceso de selección.

73. 02. Anexo Aceptación especificaciones técnicas - 2.4.2 Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato - ¿El equipo base (5 personas) se facturará tiempo completo por estar dedicado en CCB?

Respuesta Observación No. 73:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

Sin embargo, la CCB aclara lo siguiente:

El equipo en sitio se facturará tiempo completo

74. Anexo 4 Proyecto Contrato - PARÁGRAFO CUARTO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO - En caso de requerirse que el equipo base trabaje en tiempo adicional, ¿cómo se manejaría la facturación de esas horas?

Respuesta Observación No. 74:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

75. 02. Anexo Aceptación especificaciones técnicas - 2.4.2 Equipo de trabajo base con dedicación completa durante la ejecución del contrato - ¿La asignación de temas correspondientes a las personas del equipo base, la realizará CCB?

Respuesta Observación No. 75:

Mediante adenda se eliminará el numeral 2.4.2, teniendo en cuenta que no se requiere un grupo base, toda vez que será un servicio por demanda para el desarrollo de proyectos.

76. 02. Anexo Aceptación especificaciones técnicas - 5. Procedimiento operativo de las órdenes de trabajo - ¿Desarrollo va a entregar pruebas unitarias?

Respuesta Observación No. 76:

Es uno de los entregables definidos para la fábrica de desarrollo.

77. Pregunta extemporánea: Mediante la presente me permito de la manera más respetuosa, solicitar claridad con respecto al mínimo de horas para cada rol establecido por la entidad para así poder establecer un aproximado en el presupuesto ofrecido mediante nuestra propuesta



Respuesta Observación No. 78:

No se tiene establecido un mínimo de horas para cada rol por la CCB debido a que los proyectos se manejan por demanda y se solicitarán los recursos dependiendo de la necesidad del proyecto.

Cámara de Comercio de Bogotá
[Fin del documento]